



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 319 DE 2023

Mayo 18 de 2023

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA” del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y; en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022, Ordenanza 12 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA” del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de; (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, la Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia, la cual, en su artículo 7 define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
6. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
7. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA”, por TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$302.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 201 del 18 de mayo de 2023 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA” del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ÁREA	CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR INDIVIDUAL (HASTA)	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
ARTES VISUALES	PINTANDO Y SANANDO	3	\$ 16.000.000	\$ 48.000.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	JUQUEMOS CON LA LUZ Y EL MOVIMIENTO	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	RODANDO EN COLECTIVO	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
DANZA	MOVIENDO EL ALMA	3	\$ 14.000.000	\$ 42.000.000
LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS	MUSEO DE LAS PALABRAS	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	MUJERES QUE VIVEN Y SANAN	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
MÚSICA	UN TOQUE POR ANTIOQUIA	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
PATRIMONIO	HERENCIA VIVA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	SABER EN MIS MANOS	3	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000
TEATRO	EL TÍTERE SANA	2	\$ 18.000.000	\$ 36.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	18 de mayo de 2023	No aplica	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	15 de junio de 2023	5:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA” del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>16 de junio de 2023</b>	<b>5:00 p. m.</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas inscritas	16 de junio de 2023	No aplica	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	<b>29 de junio de 2023</b>	<b>No aplica</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</b>	<b>Hasta el 05 de julio de 2023</b>	<b>5:00 p. m.</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado final de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas y rechazadas)	<b>05 de julio de 2023</b>	<b>No aplica</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Hasta el 07 de julio de 2023	5:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	10 de julio de 2023	No aplica	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 21 de julio 2023	No aplica	Definido por el Instituto
<b>Publicación informe de evaluación</b>	<b>24 de julio 2023</b>	<b>No aplica</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Hasta el 26 de julio de 2023	5:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	27 de julio de 2023	5:00 p. m.	<a href="mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co">convocatorias@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación Informe final de evaluación	28 de julio de 2023	5:00 p. m.	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	<b>31 de julio de 2023</b>	<b>No aplica</b>	Página web <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde 16 de agosto de 2023	No aplica	Se notificará a los ganadores

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023 “ARTE PARA EL ALMA” del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



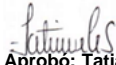


Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días de mes de mayo de 2.023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <p><b>Proyectó: María Adelaida Uruburu B</b> Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	 <p><b>Revisó: Laura Sofia Suarez</b> Contratista -Apoyo Jurídico</p>	 <p><b>Aprobó: Tatiana Correa Sánchez.</b> Subdirectora Administrativa y Financiera</p>  <p><b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural</p>  <p><b>Aprobó: Lina Marcela Zapata</b> Subdirectora de Planeación</p>
--	--	--